BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: miércoles, 17 de Julio de 2019

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DE ADMITIDOS CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE 3 PLAZAS DE OPERARIO (PROCESO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL) OEP 2018 — BOP-GU-2019 - 1892

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE — BOP-GU-2019 - 1893

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE — BOP-GU-2019 - 1894

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018 — BOP-GU-2019 - 1895

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 — BOP-GU-2019 - 1896

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO — BOP-GU-2019 - 1897

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE — BOP-GU-2019 - 1898

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2019 — BOP-GU-2019 - 1899

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN LA PLANTILLA 1/2019 DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO — BOP-GU-2019 - 1900

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2019 — BOP-GU-2019 - 1901

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2019 — BOP-GU-2019 - 1902

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019 — BOP-GU-2019 - 1903

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 — BOP-GU-2019 - 1904

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS — BOP-GU-2019 - 1905

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 — BOP-GU-2019 - 1906

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

DECRETOS DE ORGANIZACIÓN — BOP-GU-2019 - 1907

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO — BOP-GU-2019 - 1908

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 BOP-GU-2019 - 1909

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO RELACIÓN ADMITIDOS SELECCIÓN PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR BOP-GU-2019 - 1910

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES BOP-GU-2019 - 1911

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUESTO. NÚM. 5/2019 BOP-GU-2019 - 1912

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO. NÚM. 6/2019 BOP-GU-2019 - 1913

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE FERIAS Y FIESTAS 2019 BOP-GU-2019 - 1914

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019 BOP-GU-2019 - 1915

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA DE ADMITIDOS CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE 3 PLAZAS DE OPERARIO (PROCESO DE CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL) OEP 2018

1892

Por Resolución de la Presidencia núm. 1640, de fecha 3 de julio de 2019, se aprueba la lista de admitidos a la convocatoria del concurso oposición para proveer 3 plazas de Operario, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria:

"Antecedentes

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de 14 de mayo de 2019 y en extracto en el B.O.E. núm. 124, de 24 de mayo de 2019, la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer en propiedad 3 plazas de Operario (Infraestructuras), con plazo de presentación de instancias hasta el día 13 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En uso de las facultades que confieren a la Presidencia los artículos 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 29 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, y de conformidad con lo informado por el técnico responsable en fecha 3 de julio de 2019, a efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, según se detalla, a la convocatoria de Concurso Oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Operario (infraestructuras), incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 (proceso de consolidación/estabilización de empleo temporal), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 9, de 14 de mayo de 2019, y en extracto en el B.O.E. núm. 124, de 24 de mayo 2019. El plazo de presentación de instancias finalizó el 13 de junio de 2019.

SEGUNDO.- De conformidad con las bases quinta y sexta de la convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. De no presentarse ninguna reclamación se

considerará definitiva la inicialmente publicada.

LISTA DE ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ABAJO	VIÑUELAS	CÉSAR	*****474T
2	ALCALÁ	CORTÉS	SAMUEL	*****133N
3	ÁLVAREZ	JIMÉNEZ	JAIME	*****049X
4	BENITO	MEDEL	IGNACIO	*****942B
5	BERMEJO	VELA	CARLOS	*****348R
6	BERNARDO	MAGRO	MIGEL DE	*****442N
7	CABRERO	CAMPO	JAIME ANTONIO	*****343E
8	CAMPO	VÁZQUEZ	JORGE DEL	*****502F
9	CAÑETE	MANSO	ISMAEL	*****592S
10	CORRAL	BLANCO	DAVID	*****417R
11	CRUZ	GONZÁLEZ	JUAN JOSÉ	*****699S
12	ESCOLANO	MARTÍNEZ	RAFAEL	*****172H
13	GARCÉS	CUADRADO	MANUEL	*****037N
14	GARCÍA	BARROSO	JORGE	*****949M
15	GARCÍA	CALVO	MIGUEL	*****271Y
16	GARCÍA	CUENCA	EDUARDO	*****110K
17	GARCÍA	MUÑOZ	ENRIQUE	*****826M
18	GARCÍA	PISUERGA	ALEJANDRO	*****453M
19	GARCÍA	SÁNCHEZ	ANDRÉS	*****856C
20	GARRIDO	MEDRANO	ANTONIO	*****966A
21	GASCO	DE LA FUENTE	RICARDO	*****521X
22	GIL	CLEMENTE	DAVID	*****746G
23	GONZÁLEZ	SANZ	JUAN CARLOS	*****629X
24	HERAS	ÁVILA	ALFONSO DE LAS	*****570T
25	HERNÁNDEZ	MANZANO	JOSÉ	*****617M
26	ISIDRO	LÓPEZ	LUIS	*****169N
27	JIMÉNEZ	FELIPE	NARCISO	*****686R
28	JIMÉNEZ	MARCHADO	RAFAEL	*****597R
29	LOMAS	DEL MORAL	HIPÓLITO	*****473E
30	LOPE	VILLALBA	RICARDO	*****646F
31	LÓPEZ	DEL AMO	JUAN CARLOS	*****682L
32	MARIÁN	ESCUDERO	RAMSÉS	*****668R
33	MARTÍNEZ	ADEVA	CARLOS JAVIER	*****887M
34	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	RAFAEL	*****327R
35	MARTÍNEZ	HERRANZ	JAIME	*****687E
36	MOLINA	BACARIZO	ROBERTO	*****331C
37	MORALES	JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	*****240S

38	MORENO	GALLEGO	JUAN JOSÉ	*****295M
39	NADADOR	TOLEDANO	ALFONSO	*****678S
40	OÑORO	ROMERO	VÍCTOR MANUEL	*****762A
41	ORTIZ	CANO	JOSÉ LUIS	*****322K
42	PAJARES	LÓPEZ	GUSTAVO	*****516A
43	PALACIOS	TAMAYO	ANTONIO	*****600Y
44	PALOMAR	DAGA	JULIÁN	*****696N
45	PARICIO	RUBIO	JAIME	*****356P
46	PÉREZ	MARTÍNEZ	MARIANO	*****947J
47	POMARES	RICO	DANIEL	*****314D
48	ROJO	CERCOS	MARIANO	*****546F
49	RUIZ	OLIVER	HÉCTOR	*****167L
50	SALMERÓN	DE PAZ	LUIS MIGUEL	*****907Q
51	SALVANES	HENCHE	JAVIER	*****416D
52	SIMÓN	SIMÓN	CARLOS	*****415W
53	SIMÓN	SIMÓN	JOSÉ ENRIQUE	*****501N
54	VELA	DURO	FÉLIX	*****489Q
55	YAGÜE	SALAICES	MIGUEL ÁNGEL	*****521P

LISTA DE EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	GUILLÉN	BAÑUELOS	ENRIQUE	*****671H	01
2	ROA	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	*****448S	02
3	CÁMARA	SANZ	MIGUEL ÁNGEL	*****454D	01

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No aportar justificante de pago de la tasa por derechos de examen.
02	Solicitud presentada fuera de plazo.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Acreditar el pago de la tasa por derechos de examen dentro de periodo del 25 de mayo al 13 de junio de 2019.
02	Acreditar la presentación de la solicitud dentro del periodo del 25 de mayo al 13 de junio de 2019.

TERCERO.- De conformidad con la base sexta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición para proveer en propiedad 3 plazas de Operario (infraestructuras), que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	Juana del Olmo Serna
	Suplente:	Eloisa Gilaberte Villavieja
VOCALES :	Titular:	Félix Herranz García
	Suplente:	Antonio Sánchez Company
	Titular:	Javier Rodríguez Gambarte
	Suplente:	Jesús Muñoz Barriopedro
	Titular:	Nieves Abánades López
	Suplente:	Ángela Arjona Rodríguez
SECRETARIO :	Titular:	Luis Miguel Bermejo Asenjo
	Suplente:	Inmaculada Navalón García

Guadalajara, 12 de julio de 2019, El Presidente, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ARRIBA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

1893

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2.019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de CONDEMIOS DE ARRIBA al Concejal

.- D. MARIANO SANCHEZ MARTIN

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que

imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://condemiosdearriba.sedelectronica.es].

TERECERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Condemios de Arriba a 14 de julio de 2.019.- El Alcalde: Fdo.: Francisco Javier Abad García

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

1894

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2.019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2.019, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de CONDEMIOS DE ABAJO al Concejal

.- D. ADRIAN ABAD MARTIN

Al Tenientes de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la

Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://condemiosdeabajo.sedelectronica.es].

TERECERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Condemios de Abajo a 25 de junio de 2.019.- El Alcalde: Fdo.: Miguel Angel Abad Aldea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

ANUNCIO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.018

1895

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2018 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

a. Plazo de exposición: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Plazo de admisión: Durante el plazo anterior
c. Oficina de presentación: Secretaría Municipal
d. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 15 de julio de 2.019.- El Alcalde. Fdo.: Miguel Angel Abad Aldea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO CONDEMIOS DE ABAJO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

1896

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.019, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2.019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Oficina de presentación: Registro General
c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento

En Condemios de Abajo a 15 de julio de 2.019.- El Alcalde Fdo. : Mguel Angel Abad Aldea

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUSTARES

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO

1897

El Pleno del Ayuntamiento de Bustares, en sesión Ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información

pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Bustares, a 15 de julio de 2019. El Alcalde, Julio Martínez García.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

ANUNCIO NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE

1898

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019, nombrado D. Francisco Javier Díaz Cortijo en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Budia, a 15 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente, D. David Nicolás Cuevas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2/2019

1899

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación de las bases de ejecución del presupuesto 2/2019, en sesión del día 11 de julio de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 12 de julio de 2019. LA ALCALDESA,Sara Martínez Bronchalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN LA PLANTILLA 1/2019 DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO

1900

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación la plantilla 1/2019 de personal del presupuesto, en sesión del día 11 de julio de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, a 12 de julio de 2019. LA ALCADESA, Fdo. Sara Martínez Bronchalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1/2019

1901

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación de las bases de ejecución del presupuesto 1/2019, en sesión del día 11 de julio de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 12 de julio de 2019. LA ALCALDESA, Sara Martínez Bronchalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2019

1902

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación presupuestaria 4/2019, en sesión del día 11 de julio de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 12 de julio de 2019.LA ALCALDESA,Sara Martínez Bronchalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8/2019

1903

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación presupuestaria 8/2019, en sesión del día 11 de julio de 2019 se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 12 de julio de 2019. LA ALCALDESA, Sara Martínez Bronchalo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

1904

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019 junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Valdelcubo, a 14 de julio de 2019.-EL ALCALDE,Fdo.: Pedro Ranz Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS

1905

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la MODIFICACION ORDENANZA FESTEJOS TAURINOS de 30 de abril de 2019, cuyo texto íntegro se hace público, junto con el texto de la ordenanza aprobada, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«QUINTO. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO.

Dada cuenta del asunto, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO, con el texto que obra en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://trijueque.sedelectronica.es].

TERCERO. Facultar a Alcalde, tan ampliamente como en Derecho proceda, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

«ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO EN TRIJUEQUE

PREAMBULO.

Se pretende con esta nueva redacción de la ordenanza, que fue aprobada entre los años 2017 y 2018, la completa y total adaptación de esta regulación a la normativa vigente, que se concreta en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre).

No se trata, por tanto, de una nueva regulación sino de perfilar ciertas cuestiones que resultaban no adecuadamente concretadas, de tal manera que una actividad que se viene celebrando tradicionalmente, resulte ajustada a las disposiciones legales vigente. No se afectan nuevos derechos o deberes ciudadanos, ni se regulan de forma distinta a lo existente.

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los Festejos

Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el decreto 73/2014, de 1 de agosto y 60/2016 de 11 de octubre).

Artículo 2. Objeto y ámbito.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de medidas y acciones para el control del desarrollo de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, que se celebran en esta localidad con motivo de las Fiestas Patronales Locales.

Artículo 3. Definición.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por “encierro tradicional” el espectáculo consistente en el traslado del ganado desde la zona de corrales a otro lugar previamente determinado y apropiado, para su posterior encierro, según itinerario establecido al efecto.

Artículo 4. Duración.

La duración del encierro tradicional de reses por el campo será de tres horas. Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el Presidente del festejo adoptará, dentro de los treinta minutos siguientes, las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

Artículo 5. Zonas de encierro.

Dentro de los encierros por el campo existirán, al menos, las siguientes zonas, debidamente delimitadas:

1) Zona de corrales:

La zona de corrales será aquella en la que deberán situarse las reses para dar comienzo al encierro por el campo.

La ubicación se determinará en el Plan de Encierros que forma parte de la presente Ordenanza. Los elementos de cierre de esta zona deberán reunir las adecuadas condiciones de seguridad y solidez, de acuerdo con la certificación emitida al efecto por el técnico competente.

2) Zona de suelta:

La zona de suelta es aquella donde se sueltan las reses desde la zona de corrales, constituyendo un espacio estrictamente reservado a los participantes, sean estos caballistas, corredores o miembros de la organización del encierro. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

a) El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin

de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados.

b) La indicación del lugar en el que se habrá de ubicar el personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto.

c) La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo. Si las reses traspasaran dicha zona o por su actitud fuera razonable pensar que fueran a abandonarla, se utilizarán los mecanismos de control previstos al efecto en el Plan de Encierro.

3) Zona de espectadores:

La zona de espectadores la forman el lugar o los lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de los espectadores abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, siempre que se adentre voluntariamente en la zona de suelta.

Esta zona estará situada fuera de la señalada como de suelta y deberá estar debidamente vallada, salvo que, por la naturaleza accidentada del terreno, se encuentre situada en un punto de imposible acceso para las reses. De encontrarse vallada, dicho vallado deberá reunir las adecuadas garantías de seguridad y solidez.

4) Zona de finalización:

Es aquella zona en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, pudiendo coincidir o no con la zona de corrales.

Esta zona se encontrará cerrada, debiendo reunir sus elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

La ubicación de esta zona se determina en el Plan de Encierro.

Artículo 6. Desarrollo de los encierros por el campo.

Las reses permanecerán siempre acompañadas de los cabestros, entendiéndose como tales únicamente a los machos castrados, que serán al menos tres en cada encierro.

Para el control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se contará con un mínimo de seis caballistas, que seguirán las instrucciones del Director de Lidia y habrán de ser designados por el Presidente del festejo.

Durante el traslado de las reses de una a otra de las zonas descritas, los caballistas y los vehículos designados al efecto se encargarán de mantener entre la manada y el resto de participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

Los vehículos, previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a los participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso, se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las fuerzas y cuerpos de seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de los servicios de protección civil.

El número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro será de tres.

El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta hasta la zona de finalización.

TITULO II. PLAN DE ENCIERRO

Artículo 7. Definición.

El Plan de Encierro recoge las normas específicas que regirán el encierro de reses bravas por el campo celebrando con motivo de las Fiestas Patronales de Trijueque, ajustándose a lo preceptuado en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre).

Artículo 8. Ubicación de la zona de corrales.

La zona de corrales puede estar situada en los chiqueros de la Plaza de Toros de Trijueque, coincidiendo con la zona de finalización.

Artículo 9. Zona de suelta e itinerario.

Plaza Mayor, calle Carretas, camino de la Fuentecilla, enlace con el camino de la Fuente Doblado, enlace con el paraje Valmayor, enlace con María Álvarez, enlace con el portillo Carrizal, enlace con Carravilla, enlace con la Parva y con los caminos de la Cruz de Lata y las Lastras, enlace con San Roque, Carravaldearearenas, Huertos, Vallejo Merina, Valdemoro, Las Herillas, Lagunilla y el Barco.

En cualquier caso, el encierro se anunciará con el lanzamiento de un cohete. La duración del encierro será de tres horas. Si transcurrido ese tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses o se produzcan situaciones de especial riesgo, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

Artículo 10. Zona de espectadores.

La zona de espectadores (personas que acuden a la celebración del espectáculo y

que no tengan la condición de participantes) lo forman los siguientes lugares: la Cava, la Fuentecilla, El Picarón, El Espolón, Las Palomas, paraje de la Iglesia Vieja y el de la Cuesta de los Trapos.

Artículo 11. Zona de finalización.

La zona de finalización, que es aquella en que tendrá lugar el encierro de las reses normalmente, estará situada en los chiqueros de la Plaza de Toros de Trijueque, coincidiendo con la de corrales.

Artículo 12. Del paso de los toros.

Queda prohibida la circulación y el establecimiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.

TITULO III. PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS

Artículo 13. Definición.

Las reses de los encierros serán conducidas desde el lugar de suelta en el campo hasta el lugar de finalización, por los caballistas y vehículos autorizados por el Ayuntamiento, fijándose un número mínimo de tres vehículos y seis caballistas para el normal desarrollo de cada encierro.

Artículo 14. Recinto para suelta de reses.

Durante el paso de toros y cabestros, los corredores y espectadores participarán según los usos y costumbres tradicionales, no permitiéndose el empleo de objetos que puedan dañar las reses. Podrán participar en el festejo las personas que voluntariamente lo deseen.

La edad mínima para participar será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos/as de una escuela taurina autorizada, sean acreditados/as por esta última.

No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

Los participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente.

Los participantes asumen un riesgo voluntario, por lo que la organización declina

cualquier responsabilidad por correr en el festejo.

TITULO IV. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo15. Zona de espectadores.

Durante la celebración del encierro, queda prohibida la circulación y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado.

Artículo 16. Zona de finalización.

Queda totalmente prohibido acompañar a la manada durante el recorrido campestre de los encierros a caballo o con cualquier vehículo a motor o mecánico que no esté autorizado. Expresamente, quedan autorizados los vehículos de las fuerzas de seguridad y de los servicios que sean necesarios.

Artículo 17. Del paso de los toros.

La conducción de las reses se realizará por la zona de suelta. En caso de salirse los animales de esta zona y dirigirse a otra, se tratará de reconducirlos hacia ella y, si las reses bravas tratasen de abandonar la zona de suelta, se las tranquilizará, para lo cual, habrá al menos un vehículo de seguridad por cada encierro, en el que habrá, por lo menos, una persona con la preparación suficiente para este propósito.

TITULO V. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 18. Infracciones.

Las infracciones a lo preceptuado en esta Ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como con lo establecido en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre).

Artículo 19. Otras responsabilidades.

En los supuestos que se aprecie, que las infracciones a la presente Ordenanza puedan tener otras responsabilidades, bien de tipo penal, civil o de tráfico, se trasladará el expediente a la institución correspondiente para que proceda conforme a la normativa aplicable.

Disposición adicional primera. Reglamento Taurino.

El Ayuntamiento de Trijueque velará por el fiel cumplimiento del Reglamento Taurino.

Disposición adicional segunda. Sentido cívico.

La organización apela al buen sentido cívico y festivo de los participantes y visitantes, para conseguir el normal desarrollo de los encierros.

Disposición adicional tercera. Disponibilidad de los terrenos.

Las zonas de encierro, definidas en el artículo 5 son las mismas todos los años. Los propietarios de los predios por los que transcurren los encierros pueden alegar lo que consideren conveniente a sus intereses, entendiendo que la no presentación de alegaciones supone, conforme tradicionalmente se ha realizado, la concesión del permiso para el paso por sus propiedades.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango vinieran regulando esta materia en el Ayuntamiento de Trijueque. En concreto, queda derogada la Ordenanza Municipal de Festejos Taurinos, salvo en la parte contenida en el Titulo II, relativa a los encierros por vías públicas. (BOP número 177, de 13 de septiembre de 2018).

Disposición final.

Entrada en vigor de la Ordenanza.

Lo dispuesto en la presente Ordenanza será de aplicación, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de esta materia de superior rango en la jerarquía normativa.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Trijueque, 12 de julio de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

1906

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019 junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Tordelrábano, a 14 de julio de 2019.-EL ALCALDE,Fdo.: Francisco Javier Lois Oltra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

DECRETOS DE ORGANIZACIÓN

1907

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde: Raúl Martínez del Castillo
Segundo Teniente de Alcalde: Evaristo Pérez Pérez

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://penalver.sedelectronica.es].

Peñalver a 14 de julio de 2019. EL ALCALDE PRESIDENTE. José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALVER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

1908

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://penalver.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Peñalver a 14 de julio de 2019. EL ALCALDE PRESIDENTE, José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

1909

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019 junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Paredes de Sigüenza, a 14 de julio de 2019.-EL ALCALDE,Fdo.: Ricardo Vázquez Puerta

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

ANUNCIO RELACIÓN ADMITIDOS SELECCIÓN PLAZA ARQUITECTO SUPERIOR

1910

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de “creación de una bolsa de trabajo del puesto de Arquitecto (Técnico Superior) de personal funcionario del Ayuntamiento de Horche, para cubrir interinamente a tiempo parcial la plaza por el procedimiento de concurso-oposición”, y cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de junio de 2019.

Visto lo dispuesto en la Base séptima de la convocatoria de referencia, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- CRIADO ORTIZ DE LA TORRE, Alfonso
- DÍAZ VÁZQUEZ, María Pilar
- LÓPEZ CABALLERO, Javier
- MARTÍN DÍAZ, Miriam
- PECES ZARZA, Fernando
- PÉREZ GAMARRA, Sara
- RODRIGUEZ LARGACHA, Laureano
- SAIZ LOU, Ana Cristina
- SÁNCHEZ DIAZ HELLÍN, Jesús
- SANZ JUBERÍAS, Álvaro

EXCLUIDOS

Ninguno.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS a los interesados para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

Horche, 12 de Julio de 2019, El Alcalde: D. Juan Manuel Moral Calvete

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES

1911

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de de la celebración de espectáculos taurinos populares, por Acuerdo del Pleno de fecha 12/07/2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (dirección http://www.hontoba.es), y en la sede electrónica del ayuntamiento (https://hontoba.sedelectronica.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Hontoba, a 12 de julio de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUESTO. NÚM. 5/2019

1912

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 12/07/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Alta Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de personal	834,00
	TOTAL	834,00

Bajas en Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	834,00
	TOTAL	834,00

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://hontoba.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 15 de julio de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO. NÚM. 6/2019

1913

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12/07/2019 acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 6/2019, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de crédito en aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
I	Gastos de Personal	2.525,00
	TOTAL	2.525, 00

Bajas Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.525,00
	TOTAL	2.525,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://hontoba.sedelectronica.es).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 15 de julio de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LOS PREMIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL DE FERIAS Y FIESTAS 2019

1914

ID BDNS 465666

EXTRACTO DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES FERIAS Y FIESTAS 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index.

1. El cartel, que obligatoriamente ha de ser inédito, tendrá un tamaño de 50 x 70 cm.
2. Es imprescindible que figure en el cartel la siguiente información: Guadalajara. Ferias y Fiestas. Del 06 al 15 de septiembre de 2019, además del escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.
3. Tanto la técnica del cartel como el soporte quedan a la elección del artista.
4. El premio para el cartel ganador tendrá una dotación económica de 500 euros brutos.
5. Los originales se presentarán en el Ayuntamiento de Guadalajara. Departamento de Protocolo y Festejos. Plaza Mayor, 7. 19001 Guadalajara.
6. El plazo de admisión de trabajos finaliza el día 22 de julio de 2019 a las 14:00 horas.
7. El jurado se reserva la posibilidad de dejar el premio desierto y con todos los originales presentados podrá realizarse una exposición, si el Ayuntamiento lo considera oportuno. Los originales no premiados se podrán retirar en el Ayuntamiento de Guadalajara los días laborables desde el 1 al 31 de octubre de 2019. Pasada esa fecha se procederá a la destrucción de los trabajos no recogidos.
8. Para asegurar el anonimato de los originales, los trabajos se entregarán bajo un titulo que identificará el cartel y un sobre cerrado donde se adjunte la siguiente información: titulo, nombre, apellidos, dirección y teléfono del autor.
9. El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, así como todos los derechos de reproducción.
10. La presentación a este concurso supone la aceptación de todas las bases. El fallo del jurado será inapelable.

Guadalajara, a 9 de Julio de 2019. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

1915

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019 junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alcolea de las Peñas, a 14 de julio de 2019.-EL ALCALDE,Fdo.: Jaime García Morales